Radicado: D 2023070002199
Fecha: 16/05/2023
Tipo: DECRETO
Destino:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se revoca el nombramiento de un docente en provisional vacante temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N°. 2023070001746 del 13 de abril del 2023, articulo Decimo, fue nombrado en provisionalidad, vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el señor **GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MUNERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.040.323.140**, Normalista Superior, como docente de aula en básica primaria para la I. E. SAN RAFAEL, Sede E. U. CRISTO REY del municipio de Heliconia, en reemplazo del docente **Edwin Alberto Ortega**.

Artículo 97 de la Ley 1437 de 2011, **Revocación de Actos de carácter particular y concreto**. Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.

El docente **GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MUNERA** manifestó no aceptar el nombramiento, en este sentido se hace necesario revocar dicho nombramiento.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el nombramiento en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al docente **GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MUNERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.040.323.140**, Normalista Superior, como docente de aula en básica primaria para la I. E. SAN RAFAEL, Sede E. U. CRISTO REY del municipio de Heliconia, en reemplazo del docente **Edwin Alberto Ortega.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al docente GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MUNERA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.040.323.140, con la advertencia de que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: En firme esta decisión enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes

ARTICULO CUARTO: Notificar a los docentes, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	LEONARDO ANTONIO CARVAJAL. Profesional Universitario - Dirección Gestion de la Calidad del Servicio Educativo		
Revisó:	ANA MILENA SIERRA SALAZR. Directora - Talento Humano		10/05/2023
Revisó:	MARIBEL DE LA VALVANERA LOPEZ ZULUAGA. Directora - Subsecretaria Administrativa		12/05/2023
Revisó:	JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO - Subsecretario de Calidad Educativa		4-05-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza. Directora Asuntos Legales- Educación		2/05/23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.			